

Quillota, 13 de Marzo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3285 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°236/2019 de 14 de Febrero de 2019 de Director(s) Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 13 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y EULEN SOCIO SANITARIOS SPA;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°353 de 10 de Enero de 2019 que autorizó la prórroga de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, licitada a través del Sistema Mercado Público adquisición N°2832-34-LE18;
4. Decreto Alcaldicio N°8124 de 23 de Agosto de 2018 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición N°2832-34-LE18, financiado por Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, al Proponente identificado como **EULEN SOCIO SANITARIOS SPA**, RUT 76.197.645-1, con domicilio en Los Leones N°325, Providencia, Fono: 223287649, representada legalmente 1: Héctor Martín Contreras Guzmán, Cédula de Identidad N° 10.154.155-K, con domicilio Avenida Los Leones N°325, Providencia, fono: 226859520, y representada legalmente 2: Sergio Iván Ponce Vyhmeister, Cédula de Identidad N° 8.698.957-3, con domicilio en Avenida Los Leones N°325, Providencia, Fono:226859520, con un período de vigencia desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2018;
5. Decreto Alcaldicio N°7515 de 03 de agosto de 2018, que Aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, financiado por Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°237 de 30 de julio de 2018 emitido por el Subdirector de Finanzas, del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$22.500.000.-;
7. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo de Contrato de Suministro:

**ANEXO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SERVICIO DE TELEASISTENCIA,
DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA".**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CON
EULEN SOCIO SANITARIOS SPA.**

En Quillota, a 10 de enero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", por una parte; y por la otra, la empresa **EULEN SOCIO SANITARIOS SPA**, Rut N° 76.197.645-1, representada legalmente por don **RAFAEL ANTONIO TENAJA SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 10.885.797-8, y don **SERGIO IVAN PONCE VYHMEISTER**, cédula de identidad N° 8.698.957-3, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 325, comuna de Providencia, Santiago, fono 223287649, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente anexo del contrato de los servicios adjudicados por medio del decreto alcaldicio N° 8124, de fecha 23 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

PRIMERO: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO. Por medio del decreto alcaldicio N° 353, de fecha 10 de enero del año 2019, se autoriza la celebración de la presente prórroga contractual para la prestación del servicio de Teleasistencia. Cabe destacar que la prórroga se fundamenta en lo establecido en el artículo 24 de las bases administrativas de licitación, así como también, lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos de Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación a lo prescrito en el artículo 10 N° 7, letra a), del reglamento de dicha ley.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato originalmente suscrito para la prestación de los servicios señalados en la cláusula precedente, prorrogando y extendiendo su vigencia por el periodo de dos meses contados desde el día 01 de enero de 2019 y se extenderá hasta el día 28 de febrero del año 2019, amparado y justificado en los requerimientos internos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota y según lo permitido expresamente por las Bases Administrativas de la licitación original, así como también, el contrato.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. El contrato principal permanecerá inalterable y en los mismos términos celebrados en todo aquello que no sea modificado o resulte incompatible con la modificación individualizada en la cláusula segunda del presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en siete ejemplares, quedando cada parte con una copia de ellos y las demás en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:

**EULEN SOCIOSANITARIOS SPA
PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL**

RAFAEL ANTONIO TENAJO SEPULVEDA

SERGIO IVAN POINCE VYHMEISTER



**LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. M. DE QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Proveedor,
- 2.- Salud,
- 3.- Presupuesto,
- 4.- Finanzas,
- 5.- Control,
- 6.- Comunicaciones.
- 7.- Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Departamento de Salud
3. Finanzas – Dpto. Salud
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. Jurídico.

LMG/DMB/jlm.-